

20 ENE 2011

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 033 /11

Sucre, 17 de Enero de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO Nº 1125 de 10 de diciembre de 2010, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato Administrativo Nº 297/2010 para la ejecución del Proyecto CONSTRUCCION POTE0 MATUSALEN YURAC YURAC TRAMO II D-3, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual Y Presupuesto Institucional, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proceso 371/2010, CUCE: 10-1101-00-217136-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA), publicada el 15 de noviembre de 2010.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad para contratar, para la ejecución del proyecto CONSTRUCCION POTE0 MATUSALEN YURAC YURAC TRAMO II D-3, bajo los términos del **Documento Base de Contratación e Inicio del proceso de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 060/2010 de 16 de noviembre de 2010.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros Nº 294/10 de 18 de noviembre de 2010 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de fecha 19 de noviembre de 2010 procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 19 de noviembre de 2010 emiten el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE OBRAS), RECOMENDANDO Adjudicar la ejecución del proyecto CONSTRUCCION POTE0 MATUSALEN YURAC YURAC TRAMO II D-3, al Proponente Damián Mamani Flores, **por un importe Total de Bs. 129.321,23.- (ciento veintinueve mil trescientos veintiuno 23 /100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 60 (sesenta) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Que, según RPA-ANPE Nº 389a /2010 de 29 de noviembre de 2010 NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. Nº 175/10 de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo Nº 0181, **APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto CONSTRUCCION POTE0 MATUSALEN YURAC YURAC TRAMO II D-3, al Proponente Damián Mamani Flores, **por un importe Total de Bs. 129.321,23.- (ciento veintinueve mil trescientos veintiuno 23 /100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 60 (sesenta) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 4  
RM N033/11

Que, el proyecto de CONSTRUCCION POTELO MATUSALEN YURAC YURAC TRAMO II D-3, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2010 según **Prev. N° 10446** de 2 de octubre de 2010 con código SISIN A011939000000, Categoría Programática 11 009 00, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 con Bs.200.000.- (doscientos mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo No. 297/2010**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Resolución RPA-ANPE N° 060/2010 de 16 de noviembre de 2010 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION de fs. 0157 á fs. 0158.
- ❖ Confirmación de Publicación de Información en "SICOES" N° 553006 de 15 de noviembre de 2010 á fs. 077.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE Comisiones y otros N° 294/10 de 18 de noviembre de 2010 a fs. 0159.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 19 de noviembre de 2010 á fs. 0160.
- ❖ INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE-OBRAS) de 19 de noviembre de 210 á fs. 0181.
- ❖ RPA-ANPE N° 389a/10 NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 175/10 de 29 de noviembre de 2010 á fs. 190.
- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 0156.
- ❖ Pliego de Especificaciones Técnicas de fs. 092 a fs. 0131.
- ❖ Planos Constructivos del Proyecto de fs. 013 á fs. 022.
- ❖ DESCRIPCION del Proyecto ubicado en el Barrio Matusalen D-3 á fs. 070.
- ❖ INFORME DE ESTUDIO DE SUELOS METODO DEL D.C.P. á fs. 063.
- ❖ **INFORME N° 615/10 de fecha 01 de octubre de 2010 elaborado por el Arq. Marco Arancibia RESPONSABLE DE MAPOTECA y Arq. Lilian Zeballos DIRECTORA DE REG. Y ADM. TERRITORIAL del Gobierno Municipal de Sucre, en la que informan que existe Loteamiento a nombre de Pablo Bejarano y Otros Aprobado con Resolución Municipal N° 59/89 de fecha 18 de mayo de 1989 y a la letra dicen: " Por lo tanto es suelo Municipal y corresponde la intervención, adjuntan copia de Loteamiento de fs. 065 á fs. 066.**
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra N° CCR-SUC-0317 de FORTALEZA SEGUROS Y REASEGUROS a Primer requerimiento, vencimiento 03 de diciembre de 2011 á fs. 188.
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo N° CIR-SUC-0349 de FORTALEZA SEGUROS Y REASEGUROS a Primer requerimiento, vencimiento 26 de junio de 2011 á fs. 187.

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2010 según Prev. 10446 de 02/09/2010 á fs. 072.
- ❖ RESUMEN DE CALIFICACION DE PROPONENTES á fs. 0175.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTA TECNICA á fs. 0176.
- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA DE LA PROPUESTA OFERTADA de los Proponentes de fs. 0178 á 0180.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 0161 a fs. 0174.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 3659271010 a fs. 184.
- ❖ Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco emitido por la C.G.E. N° 01883 de 7 de diciembre de 2010 a fs. 183.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fs. 185.
- ❖ **PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DEL PROYECTO CONSTRUCCION POTELO MATUSALEN YURAC YURAC TRAMO II D-3 á fs. 0173.**

Que el Artículo 85.- (Bienes de Dominio Público) de la Ley 2028 de Municipalidades establece: Los bienes de dominio público corresponden al Gobierno Municipal y son aquellos destinados al uso

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 4  
RM N033/11

irrestricto por parte de la Comunidad; son inalienables, imprescriptibles e inembargables. El numeral 4 del mismo Artículo a la letra dice: "Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas, con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.

Que, el Pleno del Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre en el marco de sus competencias y conforme dispone el Art. 20 de la Ley N° 2028 de Municipalidades, emitió la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008, donde en su Art. 3° de la parte Resolutiva instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva que en los emplazamientos de futuras obras, deberá acreditarse y justificarse el Derecho de Propiedad Municipal, debidamente registrado en Derechos Reales.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1° APROBAR** la Suscripción del **Contrato Administrativo No. 297/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el proponente Damián Mamani Flores, **por un importe Total de Bs. 129.321,23.- (ciento veintinueve mil trescientos veintiuno 23 /100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 60 (sesenta) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta, para la ejecución del proyecto CONSTRUCCION POTE0 MATUSALEN YURAC YURAC TRAMO II D-3 y dar estricto cumplimiento a la CLAUSULA CUARTA (DEL OBJETO Y CAUSA) del Contrato Administrativo N° 297/2010 y Presupuesto por ITEMS y General de la Obra del proponente a fs. 0173.

**Art.2° INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes dependientes del Ejecutivo Municipal den cumplimiento a la Resolución Municipal 182/08 de 30 de abril de 2008 y procedan a la Inscripción del Derecho Propietario de todas las áreas que se encuentran comprendidas en los alcances del Artículo 85.- (Bienes de Dominio Público) de la Ley 2028 de Municipalidades que establece: Los bienes de dominio público corresponden al Gobierno Municipal y son aquellos destinados al uso irrestricto por parte de la Comunidad; son inalienables, imprescriptibles e inembargables; asimismo el numeral 4 del mismo Artículo a la letra dice: "Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas, con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento, en especial al registro del Derecho Propietario en Derechos Reales de todo el área donde será emplazada la obra en su totalidad del proyecto CONSTRUCCION POTE0 MATUSALEN YURAC YURAC TRAMO II D-3, sea la misma en forma inmediata bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva y la Unidad correspondiente de Regularización de Derecho Propietario.

**Art.3° INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la iniciación de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos; asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Póliza Garantía de cumplimiento de Contrato de Obra y Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos.

**Art.4° INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que previo al inicio de la ejecución de la Obra CONSTRUCCION POTE0 MATUSALEN YURAC YURAC TRAMO II D-3

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4 de 4  
RM N033/11

procedan al registro del Derecho Propietario en Derechos Reales de todo el área donde será emplazada la obra en su totalidad.

**Art.5º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra CONSTRUCCION POTEIO MATUSALEN YURAC YURAC TRAMO II D-3.

**Art.6º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, haga llegar a la Directiva del Barrio Matusalen del D-3 un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ITEMS a ser intervenidos, para efectos de control y seguimiento a la ejecución de la Obra.

**Art.7º** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, el Proceso de Contratación y Adjudicación, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

**Art.8º** La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato Administrativo N° 297/2010.

**Art.9º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

**Art.10º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que una vez concluido con la Ejecución de la Obra CONSTRUCCION POTEIO MATUSALEN YURAC YURAC TRAMO II D-3, presenten informe técnico documentado al Pleno del Concejo Municipal, para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

**Art.11º** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.12º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Domingo Martínez Cáceres

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Profa. Arminda C. Herrera Gonzales

**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

